



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/98/20
23 de mayo de 2026

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

**COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL**

Nonagésima octava reunión

Montreal, 22-26 de junio de 2026

Punto 8 c) del orden del día provisional¹

PROPUESTA DE PROYECTO: ARGENTINA

Este documento contiene los comentarios y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- | | | |
|---|-------|--------------------|
| <ul style="list-style-type: none">• Control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en Frío Industrias Argentinas (cuarto tramo) | ONUDI | Aprobación general |
|---|-------|--------------------|

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom//98/1

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES**Argentina**

TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN QUE LO APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en Frío Industrias Argentinas	ONUDI (principal)	87 ^a	0,1 kg de HFC-23 por cada 100 kg de HCFC-22 producidos, al año 2022*

* Proyecto aprobado en el entendido de que el Gobierno de la Argentina, entre otras cosas, garantizaría que a más tardar el 1° de enero de 2022 se destruyera el subproducto HFC-23 emitido por la línea de producción de HCFC-22 conforme al Protocolo de Montreal y que las emisiones de la línea serían iguales o menores a 0,1 kg de HFC-23 por cada 100 kg de HCFC-22 producido.

DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Anexo C Grupo I)	Año: 2024	158,45 toneladas PAO
--	-----------	----------------------

DATOS DE PRODUCCIÓN VERIFICADOS (tm)		Año: 2025
Producción de HCFC-22		541,81
Generación de HFC-23		17,36
Emisiones de HFC-23		0,00

PLAN ADMINISTRATIVO AVALADO		2026	2027	2028	Total
ONUDI	Financiamiento (USD)	108.983	108.983	108.983	326.949

DATOS DEL PROYECTO			2021	2022-2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Total
Emisiones máximas permitidas de sustancias del Anexo F, Grupo II, por cada 100 kg de sustancias del Anexo C, Grupo I producidas (kg)			n.a.	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	n.a.
Cantidades aprobadas en principio (USD)	ONUDI	Costos del proyecto	1.527.851	-	112.757	112.757	101.853	101.853	101.853	101.853	101.853	2.262.630
		Gastos de apoyo	106.950	-	7.893	7.893	7.130	7.130	7.130	7.129	7.129	158.384
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (USD)		Costos del proyecto	1.527.851	-	0	96.775						96.775
		Gastos de apoyo	106.950	-	0	6.774						6.774
Total de fondos recomendados para aprobación en esta reunión (USD)		Costos del proyecto					81.477					81.477
		Gastos de apoyo					5.703					5.703

Recomendación de la Secretaría:	Aprobación general
--	--------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la Argentina, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución designado, solicita financiamiento para el cuarto tramo del proyecto para controlar las emisiones de HFC-23 generado durante la producción de HCFC-22 en Frío Industrias Argentinas (FIASA), en la suma de USD 106.035 más gastos de apoyo de USD 7.422². La solicitud incluye el informe sobre la marcha del cuarto tramo, el informe de verificación de la producción de HCFC-22 y de las emisiones del subproducto HFC-23 en 2025, y el plan de ejecución del tramo 2026-2027.

Informe sobre la producción de HCFC-22 y subproducto HFC-23 generado y emitido

2. Según lo confirma el informe de verificación, el Gobierno de la Argentina informó que en 2025 se produjeron un total de 541,81 toneladas métricas (tm) de HCFC-22, se generaron 17,36 tm del subproducto HFC-23 y se emitieron 0,00 tm del subproducto HFC-23, como puede verse en el cuadro 1.

Cuadro 1. Producción de HCFC-22 y HFC-23 generado, destruido y emitido en FIASA (tm)*

Componente	2022	2023	2024	2025
HCFC-22 producido	1.311,09	1.699,81	1.818,76	541,81
HFC-23 generado	42,05	54,44	58,55	17,36
Tasa de generación del subproducto w^{**} (%)	3,21	3,20	3,22	3,20
HFC-23 destruido	0,00	58,27	69,45	27,37
HFC-23 emitido	17,31	0,00	0,00	0,00

* Fuente: Artículo 7 (2022) e informes de verificación (2023, 2024 y 2025).

** Tasa de generación del subproducto w = HFC-23 generado/HCFC-22 producido.

3. El análisis cromatográfico de los gases descargados a la atmósfera invariablemente mostró concentraciones menores al límite de detección del método (1,14 ppm), evidenciando emisiones despreciables. La proporción anual media entre el HFC-23 y el HCFC-22 para el periodo 2022-2025 es del 3,21 %, lo que se sitúa por debajo de la tasa media histórica de generación del subproducto HFC-23, que es del 3,24 %.

4. A mayo de 2022, todo el HFC-23 generado está almacenado en un tanque criogénico o se ha destruido y no se ha descargado subproducto HFC-23 a la atmósfera en un nivel mayor a la eficiencia de destrucción y eliminación del incinerador (99,99%), lo que genera concentraciones inferiores al límite de detección de la cromatografía. No se recopilan datos sobre posibles emisiones fugitivas. Entre 2022 y 2025 FIASA no vendió HFC-23 en estado puro ni en mezclas.

Informe de verificación

5. Los datos de producción de HCFC notificados por el Gobierno de la Argentina en el informe de ejecución del programa país 2025 concuerdan con los del informe de verificación. Aún no se han comunicado los datos del artículo 7 para 2025. El informe de verificación confirmó que las cifras notificadas del año 2025 que figuran en el cuadro 1 representan fidedignamente la producción total de HCFC-22 y la generación e incineración del subproducto HFC-23 producido en FIASA en 2025.

6. El informe de verificación incluía información detallada sobre la producción semanal de HCFC-22 y el subproducto HFC-23 generado, destruido y acopiado. En 2025, la tasa de generación de subproductos osciló entre el 2,85 % y el 3,35 %. La verificación concluye que en 2025 la empresa cumplió con los compromisos y obligaciones de la Argentina y con las pautas del Comité Ejecutivo para el Protocolo de Montreal sobre control de la producción de HCFC-22.

² Según nota del 20 de abril de 2026 dirigida a la ONUDI por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Argentina.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo y tercer tramos

7. En la 97ª reunión, FIASA informó de que el incinerador, que no había funcionado de forma ininterrumpida, reanudó su actividad en diciembre de 2023 y continuó destruyendo el subproducto HFC-23 a lo largo de 2024; todas las emisiones de HFC-23 se acopiaban o destruían, y ninguna se liberaba a la atmósfera. Al 31 de diciembre de 2024, en el tanque criogénico se había acopiado un total de 10,01 tm (10.011 kg) del subproducto HFC-23.

8. En 2025, tal y como confirma el informe de verificación, se produjeron 541,81 tm de HCFC-22, se generaron 17,36 tm de HFC-23 y se destruyeron 27,37 tm de HFC-23, lo que incluye las 10,01 tm de subproducto HFC-23 generadas en 2024 que se habían acopiado en el tanque criogénico. Entre el 14 de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, FIASA no produjo HCFC-22 ni generó ni destruyó HFC-23.

9. FIASA mantuvo el control de las emisiones de conformidad con las normas exigidas, y las concentraciones de HFC-23 en el flujo de gases residuales se mantuvieron por debajo del límite de detección de la cromatografía, fijado en 1,14 ppm.

Nivel de desembolso de los fondos

10. A abril de 2026, de los USD 1.624.626 aprobados hasta el momento, se habían desembolsado USD 1.528.698 (94 %), como puede verse en el cuadro 2. Se prevé desembolsar el saldo de USD 95.928 en los años 2026 y 2027 en apoyo de las actividades de supervisión y capacitación.

Cuadro 2. Informe financiero del proyecto para controlar las emisiones de HFC-23 en FIASA (USD)

Tramo de financiación	Fondos aprobados	Fondos desembolsados	Tasa desem. (%)	Saldo de fondos
Primero	1.527.851	1.455.058	95	72.793
Segundo y tercero	96.775	73.640	76	23.135
Total	1.624.626	1.528.698	94	95.928

Plan de ejecución para el cuarto tramo

11. Entre julio de 2026 y diciembre de 2027 se llevarán a cabo las siguientes actividades:
- a) Destrucción del subproducto HFC-23 derivado de la producción de HCFC-22 en FIASA en 2025 (sobrecostos de operación); en 2025 se produjeron 541,81 tm de HCFC-22, con la generación de 17,36 tm de subproducto HFC-23 y la destrucción de 27,37 tm (incluidas las 10,01 tm acopiadas en el tanque criogénico a principios de 2025) (USD 63.535);
 - b) Supervisión, evaluación y capacitación (USD 22.500); y
 - c) Verificación de la destrucción, con un informe de verificación independiente (USD 20.000).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Informe sobre la producción de HCFC-22 y subproducto HFC-23 generado y emitido

Informe de verificación

12. El informe de verificación no comparó los datos verificados con lo notificado en el informe de datos del programa país de 2025. Tal y como se indicó en el examen de la solicitud correspondiente al

segundo y tercer tramos, la Secretaría recordó a la ONUDI que incluyera en los términos de referencia de los futuros informes de verificación la comparación de los datos verificados con los comunicados en virtud del artículo 7 y los informes de datos del programa país.

13. La Secretaría observó una discrepancia entre la producción verificada de HCFC-22 (541,81 tm) y las ventas verificadas (786,43 tm) en relación con la variación de las existencias comunicada durante el año, lo que dio lugar a un ajuste de inventario de HCFC-22 de 83,78 tm. Estos ajustes de inventario se deben con frecuencia a diferencias en el pesaje entre las básculas instaladas en los depósitos de proceso y las que se utilizan en el almacén de productos terminados. Aunque las células de pesaje instaladas en los depósitos diarios se calibran y certifican anualmente, pueden producirse discrepancias durante el traslado del producto a los almacenes, sobre todo debido a los elevados pesos que se manejan durante las operaciones de bombeo. Sin embargo, en este caso, la ONUDI aclaró que el ajuste se debía principalmente a la contaminación de un depósito de HCFC-22 con R-404A como consecuencia de un error operativo durante una tarea de recompresión; el producto afectado fue retirado del servicio y trasladado a un almacén a la espera de su destrucción mediante el incinerador de FIASA. Dado que la producción se define como la cantidad de sustancias controladas producidas, menos la cantidad destruida mediante tecnologías que deben aprobar las Partes y menos la cantidad utilizada íntegramente como materia prima en la fabricación de otros productos químicos, el Gobierno de la Argentina podría comunicar dicha destrucción, una vez llevada a cabo, a la Secretaría del Ozono, de modo que la cantidad destruida se deduzca de la producción y el consumo calculados del país.

14. La supervisión anual de fuentes puntuales para medir la concentración de partículas totales, monóxido de carbono, cloruro de hidrógeno, fluoruro de hidrógeno, bromuro de hidrógeno y bromo, así como de dioxinas y furanos, con el fin de verificar el cumplimiento de los estándares mínimos recomendados para el funcionamiento de las instalaciones de destrucción, tal y como se describe en el Informe del GETE de 2018, volumen 2: La Decisión XXIX/4, relativa al informe del Equipo de Tareas del GETE sobre tecnologías de destrucción de sustancias controladas, prevista para el segundo semestre de 2025, no pudo llevarse a cabo en 2025 debido al cierre técnico y comercial de la planta entre julio y diciembre. Dado que esta prueba requiere que el incinerador se encuentre en un estado de funcionamiento estable y activo, FIASA se comprometió a realizar el muestreo tan pronto como se reanude la producción de HCFC-22. Los resultados se remitirán a los registros de verificación y se incorporarán a ellos para garantizar la supervisión continua de la eficiencia de destrucción y eliminación.

15. En la 97ª reunión, la Secretaría señaló que, para 2023, la Argentina había informado de una producción de 1.669,81 tm de HCFC-22 tanto en su informe del Plan de Cumplimiento como en el del artículo 7, mientras que la producción verificada para ese año fue de 1.699,80 tm (es decir, una diferencia de 29,99 tm). En el momento de la finalización del presente documento, el país había corregido el informe de datos del programa país para ese año, pero aún no lo había hecho en su informe en virtud del artículo 7.

Informe sobre la marcha de las actividades relativo a la ejecución del segundo y tercer tramos

16. La Secretaría tomó nota con satisfacción de que la tasa anual de generación del subproducto HFC-23 de FIASA en 2025 fue del 3,20 %, por debajo de la media histórica del 3,24 %; que todo el subproducto HFC-23 generado en 2025, así como las 10,01 tm almacenadas en el tanque criogénico, se destruyeron en 2025, quedando el tanque criogénico vacío a diciembre de 2025; y que FIASA ha seguido acopiando el subproducto HFC-23 en su tanque criogénico y destruyéndolo, garantizando así que el Gobierno cumpla los compromisos reflejados en la decisión 87/52 y mostrando de este modo que el Gobierno había tomado medidas en consonancia con la decisión 90/24 b) para evitar la liberación a la atmósfera del subproducto HFC-23. Durante el periodo comprendido entre 2022 y 2025 no se vendió ningún subproducto HFC-23, ni en estado puro ni en mezcla.

17. La ONUDI confirmó que, según lo dispuesto en la decisión 87/52 b) vi), para el control de las emisiones de subproducto HFC-23 en FIASA no se han solicitado ni recibido créditos o bonos de reducción de HFC-23 ni financiamiento adicional de otras fuentes.

Plan de ejecución para el cuarto tramo

18. De conformidad con el párrafo 6 del Acuerdo entre el Gobierno de la Argentina y el Comité Ejecutivo, y teniendo en cuenta que el país también reunía los requisitos para solicitar financiación para la destrucción de las 10,01 tm de HFC-23 que se habían generado en 2024 pero que se destruyeron posteriormente en 2025, tal y como se debatió en la 97ª reunión³, la financiación para el cuarto tramo se ajustó a USD 81.477, más los gastos de apoyo al organismo de USD 5.703, para la ONUDI. En el anexo I del presente documento se presenta un cálculo detallado de los costos admisibles.

19. En consecuencia, la financiación destinada a los sobrecostos de operación se redujo a USD 38.977, y se acordó el siguiente desglose completo de las actividades y la financiación que se ejecutarán en el marco del cuarto tramo:

- a) Sobrecostos de operación para la destrucción del subproducto HFC-23 derivado de la producción de HCFC-22 en FIASA en 2025 (USD 38.977);
- b) Supervisión, evaluación y capacitación (USD 22.500); y
- c) Verificación de la destrucción, con un informe de verificación independiente (USD 20.000).

20. Tras contabilizar las 17,31 tm del subproducto HFC-23 descargado a la atmósfera en 2022 y las 155,09 tm del subproducto HFC-23 destruidas en el período 2022-2025, de conformidad con el párrafo 8 c) del Acuerdo entre el país y el Comité Ejecutivo, el subproducto restante admisible para financiamiento en futuras reuniones (para su destrucción) queda en 187.980 kg hasta el término del Acuerdo.

Aplicación de la política de género

21. De conformidad con las políticas nacionales, la ejecución del proyecto promueve la igualdad de oportunidades para todo el personal y garantiza un entorno de trabajo seguro e inclusivo. FIASA cumple con la legislación nacional en materia laboral y de no discriminación que asegura la igualdad de derechos y de trato para todos los trabajadores. Desde el punto de vista institucional, el Gobierno de la Argentina lleva a cabo las actividades en el marco del Fondo Multilateral, garantizando que todos los grupos tengan las mismas oportunidades de participar y contribuir a los objetivos del proyecto.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC y evaluación de los riesgos

22. La sostenibilidad del control de las emisiones de HFC-23 se mantendrá y se reducirá el riesgo de nuevas emisiones de HFC-23 gracias al compromiso constante del Gobierno y de FIASA en cuanto a hacer un seguimiento periódico a las actividades de producción y destrucción y mantener el rendimiento de los equipos, en especial el tanque criogénico y el incinerador.

Conclusión

23. El Gobierno y FIASA siguen cumpliendo con sus compromisos en materia de proyectos y presentación de informes y no se ha descargado subproducto HFC-23 a la atmósfera en un nivel mayor a la eficiencia de destrucción y eliminación del incinerador, logrando que el HFC-23 generado por la línea de producción de HCFC-22 se haya destruido en cumplimiento con el Protocolo de Montreal y que las

³ Párrafo 191 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/97/91.

emisiones de la línea se mantengan a un nivel igual o inferior a 0,1 kg de HFC-23 por 100 kg de HCFC-22 producido.

24. FIASA ha seguido gestionando adecuadamente la producción y dando mantenimiento al incinerador de manera que el índice medio anual de generación del subproducto HFC-23 entre 2022 y 2025 se mantenga por debajo de la media histórica del 3,24 %. El control de los gases descargados a la atmósfera por el incinerador mostró niveles despreciables del subproducto HFC-23 (inferior a 1,14 ppm). La verificación confirmó la cantidad de HCFC-22 producida y de HFC-23 generada, destruida y emitida en FIASA durante 2025, incluida la destrucción de las 10,01 tm de subproducto que se encontraban acopiadas en el tanque criogénico a principios de año. Los desembolsos correspondientes a los tramos aprobados se sitúan en el 94 %.

RECOMENDACIÓN

25. La Secretaría recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución de los tramos segundo y tercero del proyecto para el control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en Frío Industrias Argentinas (FIASA), y recomienda además la aprobación general del cuarto tramo del proyecto y del correspondiente plan de ejecución del tramo para 2026-2027 para la Argentina, con el nivel de financiación que se indica en el cuadro siguiente, en el entendimiento de que, de conformidad con el apartado c) del párrafo 8 del Acuerdo entre el Gobierno de la Argentina y el Comité Ejecutivo, el subproducto HFC-23 restante para cuya destrucción podría solicitarse financiación en futuras reuniones hasta la finalización del Acuerdo asciende a 187.980 kg.

	Título del proyecto	Financiamiento del proyecto (USD)	Gastos de apoyo (USD)	Organismo de ejecución
a)	Control de las emisiones de HFC-23 generadas en la producción de HCFC-22 en Frío Industrias Argentinas (cuarto tramo)	81.477	5.703	ONUDI

Annex I

CALCULATION OF ELIGIBLE COSTS

Overview

1. To calculate the total eligible funding for the fourth tranche, first the reduction attributable to HFC-23 generated and destroyed in 2025 (US \$24,576) and the reduction attributable to HFC-23 generated in 2024 and destroyed in 2025 (US \$14,016) are summed (US \$38,592); this total reduction is then subtracted from the agreed maximum IOCs for 2026 (US \$58,968) to give US \$20,376; and this amount is finally subtracted from the agreed maximum funding for 2026 (US \$101,853) to arrive at eligible funding of US \$81,477 (plus agency support costs of US \$5,703) for UNIDO, as further detailed below.

Summary of calculations

2. Paragraph 6 of the Agreement between the Government of Argentina and the Executive Committee, approved at the 88th meeting, states that the funding specified in row 2.1 of Appendix 1-A in any given year will be reduced according to the following table:

	$x_{w,i-1} \geq 3.24$	$x_{w,i-1} < 3.24$
$P_{HCFC-22,i-1} \leq 1,540$ and $i \leq 2025$	$IOC_{max,i} - \min(1000 \times P_{HCFC-22,i-1} \times 0.0324, D_{HFC-23,i-1}) \times 1.40$	$IOC_{max,i} - \max(1000 \times P_{HCFC-22,i-1} \times 0.0324, D_{HFC-23,i-1}) \times 1.40$
$P_{HCFC-22,i-1} \leq 1,300$ and $i > 2025$		
$P_{HCFC-22,i-1} > 1,540$ and $i \leq 2025$	$IOC_{max,i} - \min(1000 \times 1,540 \times 0.0324, D_{HFC-23,i-1}) \times 1.40$	0
$P_{HCFC-22,i-1} > 1,300$ and $i > 2025$	$IOC_{max,i} - \min(1000 \times 1,300 \times 0.0324, D_{HFC-23,i-1}) \times 1.40$	0

Where:

$P_{HCFC-22,i}$ = production of HCFC-22 in year i (mt)

$Q_{HFC-23,i}$ = quantity of HFC-23 by-product generated in year i (kg)

$D_{HFC-23,i}$ = quantity of HFC-23 by-product destroyed in year i (kg)

$$x_{w,i} = \frac{Q_{HFC-23,i}}{P_{HCFC-22,i}} (\%)$$

$IOC_{max,i}$ = the agreed maximum IOCs in year $i = \begin{cases} 1,540 \times 0.0324 \times 1.40 \times 1,000 = \text{US } \$69,854 & \text{when } i \leq 2025 \\ 1,300 \times 0.0324 \times 1.40 \times 1,000 = \text{US } \$58,968 & \text{when } i > 2025 \end{cases}$

3. The requested funding year i is 2026 ($i > 2025$) to be calculated using production and destruction data from the previous year, 2025.

4. As the 2025 by-product generation rate is 3.20 per cent ($x_{w,i-1} < 3.24$), and the 2025 production of HCFC-22 is 541.81 mt ($P_{HCFC-22,i} \leq 1,300$), the following overall calculation is used:

$$IOC_{max,i} - \max(1000 \times P_{HCFC-22,i-1} \times 0.0324, D_{HFC-23,i-1}) \times 1.40$$

where $IOC_{max,i} = \text{US } \$58,968$

Step 1: Destruction of HFC-23 produced in 2025

5. We first calculate the IOC reduction from the agreed maximum IOCs in year i ($IOC_{max,i}$) for the quantity of HFC-23 by-product generated in 2025 and destroyed in the same year. The quantity of HFC-23 by-product generated in 2025 and destroyed in 2025 is 17.357 mt.

6. The reduction from the agreed maximum IOCs in year i is calculated as follows:

$$\begin{aligned} & [\max (1,000 \times 541.81 \times 0.0324) \text{ or } (27,368 - 10,011)] \times 1.40 \\ & = [\max (17,554.64) \text{ or } (17,356.88)] \times 1.40 \\ & = \text{US } \$24,576 \end{aligned}$$

7. Paragraph 7 of the Agreement does not apply to the requested funding for 2026, as there was no increase in the $x_{w,i}$ that was due to circumstances beyond the control of FIASA in 2025.

Step 2: Destruction of HFC-23 produced in 2024

8. At the 97th meeting, it was noted that the level of eligible funding for the requested second and third tranches did not include the destruction of HFC-23 that had been generated in 2024 but then destroyed in 2025. In line with paragraph 8 of the Agreement, the country would be eligible to request funding for that destruction when it submitted its request for its next tranche in 2026, which would include verification of that and other destruction undertaken in 2025. The quantity of HFC-23 by-product generated in 2024 and destroyed in 2025 is 10.011 mt.

9. Decision 87/52(b)(iii) states that the IOCs in each annual tranche would be calculated by multiplying the quantity of HFC-23 destroyed by US \$1.40/kg. As 10.011 mt from 2024 was destroyed, this would be calculated as 10,011 kg x US \$1.40/kg = **US \$14,016**.

Step 3: Calculating the full reduction in funding and total eligible

10. Row 2.1 of Appendix 1-A specifies a maximum level of funding of US \$101,853 for the year 2026.

11. Using the applicable equation from paragraph 6 of the Agreement shown above, the reduction in funding from this maximum funding level would be US \$20,376, calculated as follows:

$$58,968 - (24,576 + 14,016) = 58,968 - 38,592 = \text{US } \$20,376$$

12. Removing the total reduction amount (US \$20,376) from the maximum funding level (US \$101,853) results in the country being eligible for US \$81,477, plus agency support costs:

$$101,853 - 20,376 = \text{US } \$81,477$$